

Flash Impositivo

Nº 027
Julio 2015

Novedades nacionales

*Decreto 1311/2015 (B.O. 07/07/2015)
Nueva Doctrina de Inteligencia
Nacional. Aprobación.*

A través del Decreto 1311, el Poder Ejecutivo Nacional suscribió lo que denomina la Nueva Doctrina de Inteligencia Nacional y la estructura orgánica y funcional de la Agencia Federal de Inteligencia, que consta en el Anexo del mismo, incluyendo entre otras de sus funciones el evitar “corridos y golpes de mercado” de bancos, empresas, compañías financieras, así como también “desabastecimientos” de grupos económicos y/o financieros, que lleven a cabo acciones tendientes a la desestabilización de gobiernos democráticos mediante corridas bancarias y cambiarias.

Al respecto del mencionado Anexo, cabe destacar que no existe en su cuerpo normativo, definiciones conceptuales o técnicas que determinen el alcance de sus regulaciones, estableciéndose la doctrina funcional cambiaria de forma genérica y amplia.

*Resolución General 3790/2015-AFIP
(B.O. 10/07/2015) Feria Judicial de
invierno. Cómputo de plazos.*

Por medio de la norma en comentario se fija entre los días 13 al 24 de julio de 2015, ambas fechas inclusive, el período durante el cual no se computarán los plazos previstos en los distintos procedimientos vigentes ante la Administración Federal, vinculados con la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a su cargo.

*Decreto 1330/2015 (B.O. 13/07/2015)
Programa Petróleo Plus. Decreto
2014/2008. Derogación.*

Se deja sin efecto el “Programa Petróleo Plus” establecido por el Decreto 2014/2008, destinado a la exploración y explotación de petróleo a efectos de incentivar la producción y la incorporación de reservas de petróleo y la producción de combustibles, respectivamente.

Asimismo, se dispone la cancelación de aquellos incentivos que se encontraran pendientes de liquidación a través de algún instrumento alternativo.

Por último, se exime del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias a las transferencias que realicen las empresas beneficiarias de los Bonos recibidos en virtud de la adhesión al decreto en comentario, con el objeto de pagar compras, servicios o deudas a terceros.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Novedades provinciales

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 458/2015-AGIP (B.O. 10/07/2015) Grandes Contribuyentes. Sistema de Control Especial (SCE). Desafectación de contribuyentes y/o responsables.

Se establece que los contribuyentes y/o responsables detallados en el Anexo I de la norma en comentario, quedan desafectados del Sistema de Control Especial (SCE).

Vigencia: A partir del 1° de agosto de 2015.

PROVINCIA DE CHUBUT

Resolución 13/2015 – CECPI (B.O. 06/04/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes directos. Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible. Ley XXIV - 47. Distribución de ingresos.

A través de la norma en comentario se consideran que los ingresos por prestaciones de servicios efectuados por medio de agencias, sucursales u otros establecimientos permanentes similares, con habilitación municipal, se atribuirán a la jurisdicción en que éstos estén situados, rigiendo en tal las previsiones del inciso c) del artículo 3 del “Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut”, en el cual se establece que salvo lo previsto para regímenes especiales, los ingresos

referidos a prestaciones de servicios se atribuirán al domicilio del prestador, pero cuando ejerza actividad en otra u otras jurisdicciones, estos ingresos se atribuirán en un 60% a la jurisdicción sede del prestador del servicio y en un 40% a la jurisdicción donde sean efectivamente prestados.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 239/2015-ATER (B.O. 08/07/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB). Operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y otros. Exclusión.

Se modifican las Resoluciones 171/2008-DGR y 293/2008-DGR, incorporando como nueva operación excluida del régimen de recaudación SIRCRESB a los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

Resolución 240/2015-ATER (B.O. 08/07/2015) Impuesto de Sellos. Agentes de Retención y Percepción. Software Domiciliario “Obligaciones Tributarias Declarativas (OTD)” Versión 3.10. Aprobación.

Se aprueba la Versión 3.10 del Software

Domiciliario “Obligaciones Tributarias Declarativas (OTD)”, el cual deberá ser utilizado para la confección, presentación y pago de Declaraciones Juradas de Derechos de Extracción Minerales y de Agentes de Retención y Percepción de Sellos.

Vigencia: A partir del primer vencimiento de agosto de 2015.

PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 19/2015-DGR (B.O. 10/07/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes Directos. Declaraciones Juradas Anuales año 2014. Presentación en término.

Se consideran presentadas en término las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos año 2014 efectuadas por contribuyentes directos, hasta el día 31 de agosto de 2015.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Ley 1326-I (B.O. 10/07/2015) Ley Impositiva. Impuesto de Sellos. Inscripción de vehículos cero kilómetro facturados en otra jurisdicción. Inaplicabilidad. Fondo Fiduciario Público Pro.Cre.Ar. Eximición de impuestos.

Se modifica la Ley Impositiva 1276-I, estableciendo que no se aplicará el Impuesto de Sellos a la inscripción en jurisdicción de la Provincia de San Juan de vehículos cero kilómetro, facturados en otra jurisdicción cuando la factura de venta sea emitida por vendedor inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de San Juan.

Asimismo, se exime al Fondo Fiduciario Público Pro.Cre.Ar. y al Banco Hipotecario S.A., como agente fiduciario de dicho programa, en sus operaciones relativas al Fondo Fiduciario Público Pro.Cre.Ar. y en relación a las operaciones inherentes a los

créditos hipotecarios que en dicho marco se otorguen, del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven las operaciones, actos e instrumentos relativos al Programa, en adhesión a lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto 902/2012.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 17/2015 – DGR (B.O. 08/07/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Inscripción de oficio.

Se establece el procedimiento de inscripción de oficio a aplicar en aquellos casos en los cuales la Administración Provincial de Impuestos detecte sujetos que desarrollen actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de la provincia de Santa Fe, y no se verifique respecto de ellos la inscripción en el mencionado tributo, cualquiera sea el domicilio.

Vigencia: A partir del 1° de agosto de 2015.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución 712/2015-ME (B.O. 13/07/2015) Régimen de facilidades de pago de tributos provinciales. Restablecimiento de la vigencia de la Resolución 12/2004-ME.

Se restablece, hasta el 31 de agosto de 2015, la vigencia del Régimen de facilidades de pago de tributos provinciales dispuesto por la Resolución 12/2004-ME y sus modificatorias, estableciendo que quedan comprendidas las deudas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, para la Salud Pública, Inmobiliario y a los Automotores y Rodados adeudados a la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

Asimismo, se dispone la forma de pago y condiciones para el otorgamiento y mantenimiento de la facilidad de pago.

Resolución General 90/2015-DGR (B.O. 13/07/2015) Régimen de facilidades de pago. Condiciones, requisitos y formalidades.

Se deja debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa restablecida por la Resolución 712/2015-ME son las previstas por la Resolución General 11/2004, sus modificatorias y normas complementarias.

Asimismo, se determina que de solicitarse planes de facilidades de pago en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, conjuntamente con el formulario F.907/B se deberá presentar el formulario “Anexo F.907/B” aprobado por la Resolución General 37/2015.

Ley 8794 (B.O. 14/07/2015) Código Tributario. Plazo de prescripción. Modificación.

Se modifica el Artículo 54 del Código Tributario Provincial Ley 5121, incorporando que el plazo de prescripción de los tributos establecidos por el mismo o por leyes especiales queda regulado en cinco años.

Vigencia: A partir del 1° de agosto de 2015 inclusive.

Ley 8795 (B.O. 14/07/2015) Régimen Excepcional de Facilidades de Pago. Ley 8520. Restablecimiento.

Se restablece con determinadas particularidades, hasta el 31 de agosto de 2015, la vigencia de la Ley 8520, la cual estableció un Régimen Excepcional de Facilidades de Pago, quedando comprendidas las deudas vencidas y exigibles al 30 de enero de 2015.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 37/2015 - ARBA. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Categorías de riesgo fiscal asignadas. Reclamos por disconformidad de alícuotas o categoría de riesgo. Resoluciones Normativas 129/2008 y 64/2010. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 129/2008, incorporando como indicador a fin de determinar la categoría que corresponde asignar a cada contribuyente para entidades civiles y comerciales que faciliten lugar para el fondeo, amarre o guarda de embarcaciones deportivas o de recreación; consorcios de propietarios regulados por la Ley 13.512 o toda norma que en el futuro la sustituya, y cualquier entidad de similar naturaleza que administre clubes de campo, barrios cerrados, clubes de chacra o emprendimientos similares, en cuyo ámbito existan lugares para fondeo, amarre o guarda de las embarcaciones: el cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 544 y 545 de la Disposición Normativa Serie "B" 1/2004. En caso de incumplimiento de cualquiera de los citados deberes, la categoría de riesgo será la máxima de las dispuestas.

Por otra parte, se modifica la Resolución Normativa 64/2010, incorporando como motivo de reclamos por disconformidad de alícuotas o categoría de riesgo la categoría de riesgo por cumplimiento de los deberes formales dispuestos en los artículos 544 y 545 de la Disposición Normativa Serie "B" 1/2004.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Decreto 1679/2015. FERIA administrativa de invierno.

Se declara feria administrativa, para todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial (Administración Central y organismos descentralizados y/o autárquicos), por un lapso de cinco días, que será otorgado en uno de los siguientes períodos:

- 1) desde el 13 al 17 de julio de 2015 y
- 2) desde el 20 al 24 de julio de 2015.

PROVINCIA DE SANTA FE

*Resolución General 18/2015 - API.
Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios. Sistema informático.
Liquidación Web del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios.
Resolución General 13/2011 - API.
Trámites ante el Registro Público de Comercio. Obligatoriedad.*

Se establece que a partir del 1° de septiembre de 2015, los contribuyentes y/o responsables que necesiten realizar trámites ante el Registro Público de Comercio deberán obligatoriamente liquidar el Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios correspondientes a los distintos trámites que se realizan en dicho registro mediante la utilización del sistema denominado “Liquidación Web del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios” (SETA WEB) aprobado por la Resolución General 13/2011 - API. Asimismo, los códigos que deberán utilizar para obtener las liquidaciones pertinentes son los incluidos en el Anexo I que forma parte de la norma de referencia.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Julio 2015

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina